

FONATUR



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

Entre

**EL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO AL TURISMO**

(en adelante **FONATUR**)

y

**LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA
CULTURA**

(en adelante la **UNESCO**)

en adelante denominadas de manera conjunta "las **PARTES**":

CONSIDERANDO que el **FONATUR** solicitó asistencia de la UNESCO para implementar el "**Programa de acompañamiento para el desarrollo sostenible de la ruta del Tren Maya: fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural y natural**" ("el Programa");

CONSIDERANDO que el Proyecto del Tren Maya es un proyecto del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para promover el desarrollo en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología en las áreas de influencia de este proyecto, para mejorar la calidad de vida, cuidar el ambiente y detonar el desarrollo sustentable en la Península de Yucatán, ("Proyecto Integral del Tren Maya");

TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación en Materia Educativa, Cultural y Científica entre el **FONATUR** y la **UNESCO**, firmado en **la Ciudad de México, ella de diciembre de 2019**;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I
OBJETIVO**

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer y ejecutar un Programa de **acompañamiento para el desarrollo sostenible de la ruta del Tren Maya: fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural y natural**, en el marco del Proyecto Integral del Tren Maya, en adelante el "Programa",



**ARTÍCULO 11
CONDICIONES GENERALES**

1. La descripción detallada del Programa, incluyendo el desglose del presupuesto correspondiente, se adjuntan en el Anexo Técnico y forman parte integrante del presente Acuerdo. Dicho presupuesto es una estimación y puede estar sujeto a incrementos estatutarios vinculados a las variaciones en los costos de personal debido a los costos reales de vida, fluctuaciones en tasas cambiarias, o en ciertas circunstancias, la obligación de reembolsar a la **UNESCO** los impuestos aplicables del personal contratado para la ejecución del Programa. **El FONATUR** reconoce que tales aumentos imprevistos pueden existir y que podrían ser susceptibles de reembolso de conformidad con las Reglas, Reglamentaciones y Directivas de la **UNESCO**. Se estimará una contingencia en el presupuesto del Programa para cumplir con tales aumentos imprevistos. En caso de exceder del monto de la contingencia, la **UNESCO** solicitará la aprobación previa del **FONATUR** para aumentar el presupuesto total del Programa, de conformidad con el párrafo 9 siguiente y el Artículo IX, párrafo 3.

3. **El FONATUR** depositará la cantidad de **USD\$1,721,390.00 (UN Millón SETECIENTOS VEINTIUN Mil TRESCIENTOS NOVENTA** dólares de los Estados Unidos de América) en la siguiente cuenta bancaria de la **UNESCO**:

Titular de la cuenta:
 Banco:
 Sucursal:
 Dirección:
 Número de cuenta:
 SWIFT:
 ABA:

Eliminado, Dato,s confidenciales referentes a la cuenta bancaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNES,COI_
 Fundamento legal. Fracción 111 del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dicha cantidad deberá ser depositada de conformidad con el siguiente esquema de pagos, el cual se establece de acuerdo con la duración total de ejecución del Programa:

Año	USD\$629,674.00	USD\$314,837.00 ¹	50 (cincuenta por ciento)	dic-20
		U S D\$188,002.00	30 (treinta por ciento)	abr-21
		USD\$125,935.00	20 (veinte por ciento)	ago-21

Año 2	USD\$716,110.00	USD\$358,055.00	50 (cincuenta por ciento)	dic-21
		USD\$214,833.00	30 (treinta por ciento)	abr-22
		USD\$143,222.00	20 (veinte por ciento)	ago-22
Año 3	USD\$375,606.00	USD\$187,803.00	50 (cincuenta por ciento)	dic-22
		USD\$112,682.00	30 (treinta por ciento)	abr-23
		USD\$75,121.00	20 (veinte por ciento)	ago-23

Para identificación, la leyenda "Programa de acompañamiento al Proyecto Integral del Tren Maya" se deberá incluir claramente en cualquier transferencia bancaria que realice el **FONATUR**.

La suma se destinará a cubrir 105 costos directos del Programa y a contribuir con 105 gastos de apoyo de la **UNESCO** necesarios para la supervisión técnica y administrativa del Programa, a razón del 9 (nueve por ciento) sobre 105 costos directos.

Los fondos puestos a disposición por **FONATUR** se usarán de conformidad con las Reglas, Reglamentaciones y Directivas de la **UNESCO**.

3. La **UNESCO** dispondrá de la suma depositada para financiar 105 costos directos del Programa y 105 costos de apoyo administrativo mencionados anteriormente.
4. Los intereses devengados serán retenidos por la **UNESCO** de conformidad con las Reglas, Reglamentaciones y Directivas de la **UNESCO**.
5. La **UNESCO** establecerá para este Programa una cuenta por separado y registrará en ella todos 105 ingresos y gastos relacionados con éste, así como 105 gastos de apoyo. En virtud de que las cuentas de la **UNESCO** se mantienen en dólares de 105 Estados Unidos de América, las contribuciones en otras monedas se acreditarán a la cuenta de acuerdo con la tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción o en la tasa de mercado vigente en el momento de la transferencia.
6. La **UNESCO** presentará al **FONATUR** informes financieros semestrales. Tan pronto como sea posible, después de la conclusión operativa del Programa, la **UNESCO** presentará un informe financiero final al **FONATUR**, mostrando cualquier saldo pendiente en favor del **FONATUR** por la **UNESCO**, o en favor de la **UNESCO** por el **FONATUR**.

Cualquier saldo restante en la cuenta del Programa, después de la liquidación de todas las obligaciones pendientes, será devuelto al **FONATUR**, a menos que el **FONATUR** decida otra cosa después de haber recibido la propuesta de la **UNESCO**. Los informes financieros serán presentados en el formato estándar de la **UNESCO** de acuerdo con el presupuesto aprobado.

7. La **UNESCO** deberá entregar al **FONATUR** un informe narrativo trimestral sobre el avance en la implementación del Programa.

En el intervalo entre dos informes sobre los progresos del Programa, la **UNESCO** presentará al **FONATUR** información relevante sobre el progreso del Programa, con la frecuencia con que lo solicite el **FONATUR**, siempre y cuando se considere razonable. Tras la finalización del Programa, la **UNESCO** elaborará un informe final, incluyendo una evaluación de los resultados del mismo.

8. Las disposiciones sobre la evaluación se describen en el Anexo Técnico del Programa. La **UNESCO** es responsable de iniciar, organizar y dar seguimiento a las evaluaciones del Programa, de acuerdo con el Anexo Técnico y el presupuesto aprobado, así como con Reglas, Reglamentaciones y Directivas de la **UNESCO** sobre evaluación.

La **UNESCO** realizará consultas al **FONATUR** sobre los términos de referencia para la evaluación y lo invitará a participar en la evaluación, con costo para el **FONATUR**, a menos que el presupuesto del Programa establezca lo contrario.

El **FONATUR** podrá realizar comentarios sobre el borrador del informe de evaluación.

9. Las revisiones al presupuesto requeridas para facilitar el manejo administrativo del Programa serán procesadas por la **UNESCO**, caso por caso, de acuerdo con las Reglas, Reglamentaciones y Directivas de la **UNESCO**, sin requerir previa autorización del **FONATUR**, cuando dichas revisiones del presupuesto cumplan con los criterios siguientes:
 - a) la revisión del presupuesto de que se trate únicamente afecta las categorías de gastos que han sido incluidas en el presupuesto del Programa aprobado;
 - b) la revisión del presupuesto no modifica los resultados previstos del Programa;
 - c) la revisión del presupuesto no requiere fondos adicionales del **FONATUR**.

Las revisiones presupuestales que no reúnan los criterios antes citados deberán ser sometidas a la aprobación de **FONATUR**, de acuerdo con el Artículo IX, párrafo 3 de este documento. Cualquiera de estas revisiones presupuestarias se notificará por escrito al **FONATUR** a través del informe narrativo siguiente.

10. Las extensiones del plazo para la implementación del Programa o de la vigencia del código del Presupuesto con el que éste sea identificado en el sistema financiero de la **UNESCO**, que no impliquen costos adicionales y que sean necesarias para facilitar el

manejo administrativo del Programa, serán procesadas por la **UNESCO** de acuerdo con sus Reglas, Reglamentaciones y Directivas, sin requerir previa autorización del **FONATUR** cuando la extensión solicitada no exceda los seis (6) meses.

11. Los fondos puestos a disposición de la **UNESCO** por el **FONATUR** estarán sujetos exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa de la **UNESCO**, tal como se establece en sus Reglas Reglamentaciones y Directivas.

ARTÍCULO 111 OBLIGACIONES DE FONATUR

El FONATUR se compromete a hacer todos los arreglos necesarios y proporcionar, cuando sea requerido, asistencia al Programa, en particular:

- a) Facilitar a la **UNESCO** el apoyo material y recursos logísticos para la ejecución del Programa.
- b) Elaborar junto con la **UNESCO** los planes, las estrategias y/o los materiales de comunicación sobre el Programa, así como recabar previamente y por escrito su autorización para el uso de su nombre, acrónimo y/o logotipo, de acuerdo con las Reglas, Reglamentaciones y Directivas de la **UNESCO**.
- c) Informar a la **UNESCO** de manera previa y oportuna cualquier cambio de relevancia en el "Proyecto Integral del Tren Maya", tales como la ruta, el número y la ubicación de las estaciones o las comunidades sostenibles.
- d) Participar y contribuir con el buen funcionamiento de los mecanismos de gobernanza y coordinación establecidos en el Programa.
- e) Proporcionar a la **UNESCO** el apoyo en la recaudación de información para el desarrollo del Programa.
- f) Colaborar con el equipo de expertos y con la **UNESCO** en la revisión del documento final.

ARTÍCULO IV OBLIGACIONES DE LA UNESCO

1. Durante el periodo que comprende el Programa y en el marco del presupuesto estimado en USD **\$1,721,390.00** (un millón setecientos veintiún mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América) incluyendo el nueve por ciento (9) de gastos de apoyo, la **UNESCO** se compromete a:
 - a) Proveer los servicios de los expertos especificados en el Anexo Técnico;
 - b) Proporcionar el equipo y materiales disponibles, como se muestra en el Anexo Técnico;
 - c) Preparar los documentos contractuales para la implementación y supervisión del Programa;
 - d) Proveer de respaldo técnico y administrativo necesario para la ejecución exitosa del Programa.
2. La asistencia técnica provista por parte de la **UNESCO** mencionada en el párrafo 1 del presente Artículo estará sujeta a la disponibilidad de fondos del Programa y se efectuará de conformidad con las Reglas, Reglamentaciones y Directivas de la **UNESCO**.

ARTÍCULO V EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS

1. Todo el equipo, materiales e insumos provistos en el marco del presente Acuerdo deberán ser usados exclusivamente para la ejecución del Programa. El activo fijo deberá permanecer en propiedad de la **UNESCO**. El mobiliario y equipo con un valor individual de USD\$,000 (mil dólares de los Estados Unidos de América) o más y los artículos denominados "Atractivos" con un valor individual de USD\$300 (trescientos dólares de los Estados Unidos de América) o más, deberán ser registrados en los libros de activos del Programa. Al término del Programa, la **UNESCO** deberá, en acuerdo con el **FONATUR**, decidir sobre el traspaso del título oficial de dicho equipo. Se considerará que el título del equipo que no esté comprendido en las categorías anteriormente citadas será traspasado al **FONATUR** cuando el equipo sea entregado en el sitio del Programa.

2. En caso de que la asistencia de la **UNESCO** haya sido a través de materiales e insumos, **FONATUR**, después de consultar a los expertos de la **UNESCO**, deberá tomar todas las medidas necesarias para coordinar con las autoridades competentes las gestiones que resulten pertinentes y asumir los costos de importación, recepción, transportación, manejo y resguardo desde el puerto de entrada hasta la sede del Programa, así como la instalación, el montaje y la reubicación de los recursos que la **UNESCO** aporte en forma de materiales e insumos.

ARTÍCULO VI OTRAS CONDICIONES

1. La asistencia técnica que provea la **UNESCO** no imposibilita al **FONATUR** para recibir asistencia técnica suplementaria de otros organismos especializados de las Naciones Unidas, programas bilaterales o fundaciones privadas,
2. El **FONATUR** informará a la **UNESCO** en caso de haber recibido o solicitado dicha asistencia técnica.
3. El Programa consiste en asistencia técnica que se inscribe dentro del marco más amplio del "Proyecto Integral del Tren Maya", cuya ejecución no es responsabilidad de la **UNESCO**. Por lo tanto, la asistencia técnica que brinda la **UNESCO** no representa ni deberá ser transmitida como un avalo endoso al mismo.
4. El **FONATUR** y la **UNESCO** podrán anunciar de manera conjunta el Programa al público en general por todos los medios de comunicación, especificando los ejes y objetivos.

Sin perjuicio de los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables de la **UNESCO**, la información que se proporcione a la prensa y a los beneficiarios del Programa, así como todo el material publicitario, los avisos oficiales, los informes y las publicaciones conexos, pondrán de relieve los resultados obtenidos y reconocerán la función del **FONATUR** y cualquier otra entidad pertinente,

El **FONATUR** y la **UNESCO** se comprometen a respetar el principio de transparencia en lo que respecta a la ejecución del Programa, de conformidad con sus respectivas leyes, reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables. El **FONATUR** y la **UNESCO** se esforzarán por celebrar consultas antes de la publicación o divulgación de cualquier información considerada sensible,



5. El presente Programa es independiente de los mecanismos de monitoreo y conservación de los bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial. Dicho monitoreo comprende una modalidad de asistencia técnica que es ejecutada exclusivamente por el Centro de Patrimonio Mundial y sus órganos consultivos, tal y como establece la Convención de Patrimonio Mundial y sus orientaciones prácticas.

ARTÍCULO VII INFORMACIÓN Y REPORTE

1. **El FONATUR** deberá proporcionar a la **UNESCO** la información que ésta solicite para la ejecución del Programa.
2. Con el propósito de verificar e inspeccionar la naturaleza, calidad y alcance de la ejecución del Programa, el **FONATUR** deberá facilitar a la **UNESCO** el acceso a los espacios físicos contemplados en el Proyecto del Tren Maya y pondrá a su disposición los registros financieros o documentación relevante de éste. **El FONATUR** preservará la información del Proyecto del Tren Maya por al menos cinco (5) años posteriores al término o finalización del Programa.

ARTÍCULO VIII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

1. Ninguna de las disposiciones contenidas o relacionadas con este Acuerdo debe considerarse como una renuncia expresa o tácita de los privilegios o inmunidades de la **UNESCO**, mismos que se rigen bajo la Convención sobre **Privilegios** e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada en Nueva York el 13 de febrero de 1946, en los términos en que el Gobierno de México se adhirió a la misma, y el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la **UNESCO**, firmado en la Ciudad de México el 23 de julio de 1963.
2. **El FONATUR** será responsable de hacerse cargo de las demandas interpuestas por terceros en contra de la **UNESCO**, sus propiedades y sus funcionarios o el personal que preste servicios en nombre de la **UNESCO**; también deberá exonerar a la **UNESCO**, sus propiedades, funcionarios y personal, en caso de que tales demandas u obligaciones se deriven de actividades relacionadas con el presente Acuerdo, a excepción del caso en

el que la **UNESCO** y el **FONATUR** acuerden que tales demandas u obligaciones deriven de negligencia o conducta dolosa de tales funcionarios o personal.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma por ambas **PARTES** y permanecerá vigente por 36 (treinta y seis) meses a partir de que la **UNESCO** haya recibido los fondos a los que se refiere el Artículo 11, párrafo 2, de este Instrumento.
2. El presente Acuerdo podrá ser terminado antes de la fecha prevista por consentimiento mutuo o de forma unilateral por cualquiera de las **PARTES**, previa notificación escrita a la otra Parte, y deberá terminar noventa (90) días después de recibir la notificación, a condición de que tal terminación no afecte las obligaciones de las **PARTES** bajo este Acuerdo en relación con los pasivos contraídos de buena fe por alguna de las **PARTES** en relación con el mismo y previo a su término.
3. Las **PARTES** podrán modificar el presente Acuerdo o el Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo, mediante comunicaciones escritas en las que se especifique su fecha de entrada en vigor.
4. Las obligaciones asumidas por las **PARTES**, derivadas del presente Acuerdo, perdurarán el tiempo necesario sin importar la fecha de terminación del mismo, con el fin de permitir la retirada ordenada del personal, los fondos y las propiedades de la **UNESCO**, así como la liquidación de cuentas entre las **PARTES** aquí mencionadas.

Continúa hoja de firmas

Firmado en la Ciudad de México en dos ejemplares originales en idioma español a los 7 (siete) días del mes de diciembre del 2020 (dos mil veinte).

POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

DOUGLAS LIO

ÉDÉRIC VACHERON

JIMENEZ PONS GO- REPRESENTANTE EN MEXICO DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR

MARTHA ADOPALTI
SECRETARÍA DE ASUNOS MULTILATERALES y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

BELÉN SANZ LUQUE
COORDINADORA RESIDENTE del SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN MÉXICO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Específico de Cooperación celebrado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la Ciudad de México el 7 (siete) de diciembre del 2020 (dos mil veinte), en dos tantos originales.

Programa de acompañamiento para el desarrollo sostenible en la ruta del Tren Maya: fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural natural

Ámbito geográfico / país (es) beneficiario (s):

México. Estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán

Duración (en meses):

Nombre, Unidad y detalles de contacto de los Oficiales del Proyecto:

U N ESCO México

Eliminado, Contactos. Fundamento Fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública (LFTAIP), en virtud de tratarse de datos confidenciales correspondientes a una persona física identificada.

Instituciones asociadas:

FONATUR - Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Justificación y objetivo principal

El Tren Maya ha sido anunciado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos como el principal proyecto de desarrollo del sexenio. Se trata de un proyecto integral de ordenamiento territorial, infraestructura, crecimiento socioeconómico y turismo sostenible que conecta las principales ciudades y circuitos turísticos de la región para integrar territorios de gran riqueza natural y cultural al desarrollo turístico, ambiental y social. De acuerdo con la información oficial, su principal objetivo es el bienestar social de los habitantes de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo identificados históricamente como la zona maya en México pues se propone como un proyecto que busca impulsar el desarrollo socioeconómico de la región y las comunidades locales, fomentar la inclusión social y la creación de empleos, promover y salvaguardar las culturas

indígenas locales, proteger y rehabilitar las áreas naturales protegidas y los sitios patrimoniales y fortalecer la industria turística en México, buscando diversificar los puntos turísticos de la región para generar una derrama económica local mediante la cual se creen oportunidades laborales y redistribución de la riqueza a lo largo de la península.

En este sentido, el Proyecto Tren Maya conectará, en una misma ruta, a 6 bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO:

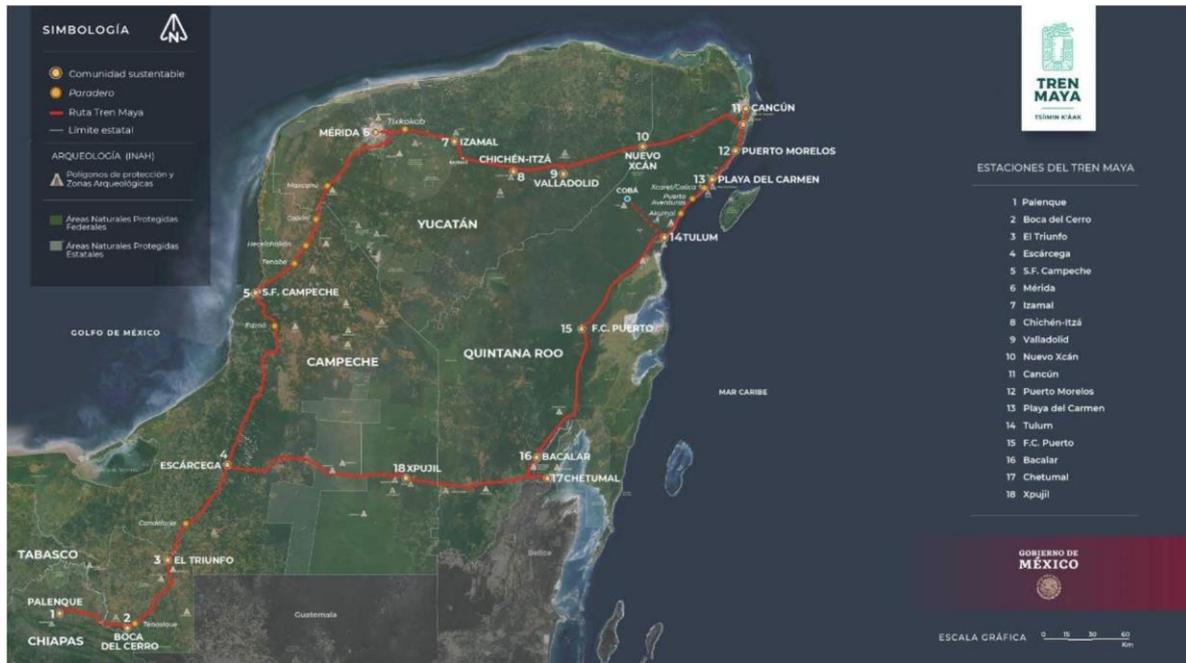
- **Ciudad prehispánica y parque nacional de Palenque, Chiapas**
- **Ciudad histórica fortificada de Campeche, Campeche**
- **Ciudad prehispánica de Uxmal, Yucatán**
- **Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá, Yucatán**
- **Antigua Ciudad Maya y bosques tropicales protegidos de Calakmul, Campeche**
- **Sian Ka'an, Quintana Roo**

Asimismo, Se aproximará a otros seis bienes que se encuentran en la Lista Indicativa de México:

- **Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro, Quintana Roo;**
- **El Arco del Tiempo del Río La Venta, Chiapas;**
- **Ciudad Histórica de Iza mal, Yucatán;**
- **Los Petenes-Ría Celestún, Yucatán;**
- **Cenotes del Cráter Chicxulub, Yucatán.**
- **Región Lacan- Tún / Usumacinta**

A su vez, se aproximará a cinco Reservas de la Biosfera de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera de la U N ESCO:

- **Bosques tropicales protegidos de Calakmul, Campeche**
- **Ría Celestún, Yucatán**
- **Sian Ka'an, Quintana Roo**
- **Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro, Quintana Roo**
- **Isla de Cozumel, Quintana Roo**



Al mismo tiempo, de acuerdo con el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, la ruta del Tren Maya transitará por territorios en los que se hablan al menos 16 lenguas indígenas y con presencia de igual número de pueblos originarios: Ch'ol, Tzeltal, Maya, Q'anjob'al, Akateko, Jakalteko, Chuj, Q'eqchi', K'iche', Kaqchikel, Mam, Awakateko, Chuj, Kaqchikel, Ixil. En este sentido, la presencia de este crisol en la región se manifiesta en una gran variedad de expresiones culturales inmateriales y de conocimientos tradicionales, muchas de los cuales aún no se encuentran inventariadas y corren el riesgo de desaparecer. A la fecha, el inventario nacional registra más de 90 manifestaciones culturales tradicionales en la región (Campeche, 22; Chiapas, 36; Tabasco, 9; Yucatán, 13; Quintana Roo, 11). La definición, identificación e investigación de dichas manifestaciones, es indispensable para su salvaguarda, y puede ser un capital invaluable para el desarrollo sostenible de la región.

Es por ello que se forja este Programa de acompañamiento integral al Proyecto del Tren Maya desde la visión transversal de la UNESCO para contribuir a los tres objetivos del mismo (mejorar la calidad de vida de los habitantes del sureste de México, impulsar la economía de la región y reordenar el territorio), de forma articulada con los cinco ejes previstos (Mecanismo de Coordinación; Desarrollo Económico Inclusivo; Desarrollo Social, Fortalecimiento y Salvaguarda del Patrimonio Cultural; Manejo Sostenible del Medioambiente y Gestión del Agua, y; Comunicación Institucional.). Se pretende:

1 https://site.inali.gob.mx/pdf/catalogo_lenguas_indigenas.pdf

- Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional y entre los tres niveles de gobierno con la participación de FONATUR, de las comunidades locales, de especialistas de la UNESCO a nivel local, nacional, regional y global, que permitan la correcta y oportuna incorporación del fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural y natural de la zona en el Proyecto del Tren Maya.
- Proporcionar a FONATUR las herramientas necesarias para la salvaguarda de los valores culturales y naturales, adecuadas al contexto y las necesidades locales y en particular en el proceso de creación de las comunidades sustentables.
- Promover productos y servicios turísticos de calidad que fomenten un aprovechamiento responsable en toda la cadena de valor y fomenten la comprensión, la apreciación y la sostenibilidad de las manifestaciones culturales locales, de conformidad con el Capítulo VI de las Directivas Operativas de la Convención de 2003.
- Fomentar un desarrollo centrado en las personas a través del reconocimiento y valoración de sus culturas, estimulando inversiones centradas en la comunidad y que ofrezcan productos de alta calidad que aprovechen las ventajas comparativas de los activos culturales de la región, generando sobre todo las condiciones necesarias para un comercio equitativo y relaciones económicas éticas, a fin de promover que las comunidades o los grupos o los individuos portadores puedan gestionar dichos elementos.
- Proporcionar a FONATUR experiencias comparables al Proyecto Tren Maya que permitan su aplicación para que no degraden ni dañen los valores naturales y culturales de la zona de influencia del Proyecto.
- Proporcionar a FONATUR elementos que permitan alentar la diversificación de la oferta turística de la región, aliviando la sobrecarga de sitios específicos y contribuyendo así a su sostenibilidad.
- Desarrollar junto con FONATUR una planificación holística, es decir articulada e integral, con la participación de las comunidades locales, para la sostenibilidad del Proyecto Tren Maya a largo plazo.

En 2015, la Asamblea General aprobó el "*Documento de política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial*" (resolución 20 GA 13), en lo sucesivo denominado Política de desarrollo sostenible en la gestión del patrimonio mundial (WH-SDP), que había sido previamente aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial (decisión 39 COM 5D)² y consultado con los Estados Partes.

²<http://whc.unesco.org/en/sessions/20ga/>

Dicha política detalla las esferas en las que la gestión de los sitios de patrimonio mundial se vincula con la mejora de la calidad de vida de las comunidades donde dichos sitios se encuentran.

De igual manera, en 2016, la Asamblea General de Estados Partes de la Convención de 2003 ha adoptado la incorporación del capítulo VI «Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible en el plano nacional» a las "Directrices Operativas de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial", las cuales indican los procedimientos que deben seguirse para el manejo del patrimonio inmaterial, reconociendo e identificando las formas para reforzar el vínculo entre las tradiciones culturales y el bienestar social, el crecimiento económico y la conservación del medioambiente, así como su interdependencia con la paz y la seguridad.

Asimismo, las "Orientaciones Prácticas de la Convención para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales" señalan que la protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para el desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras (párrafo 6 del Artículo 2 de la Convención) ya que contribuyen al florecimiento social y cultural, al bienestar individual y colectivo y al mantenimiento de la creatividad y la vitalidad de las culturas e instituciones. La diversidad de las expresiones culturales debe tomarse en cuenta en el proceso de desarrollo ya que participa en el fortalecimiento de la identidad y de la cohesión social y en la constitución de sociedades inclusivas, respetuosas de la dignidad por igual y del respeto de todas las culturas. Así, la integración de la cultura en los proyectos de desarrollo debe favorecer el acceso y la participación de todos, en particular de los grupos desfavorecidos, en la creación y la producción de expresiones culturales, y disfrutar de ellas, además de: realizar el pleno potencial y la contribución de las industrias culturales en materia de desarrollo sostenible, crecimiento económico y la promoción de un nivel de vida decoroso por medio de la creación, la producción, la distribución y la difusión de las expresiones culturales; mantener la cohesión social, combatir la violencia por medio de actividades culturales que valoricen los derechos humanos y la cultura de paz y refuercen entre los jóvenes el sentido de pertenencia a su sociedad; fortalecer y mejorar las políticas de desarrollo, entre otras cosas, en los sectores de la educación, el turismo, la salud pública, la seguridad y la ordenación de los espacios urbanos.



Tales documentos se considerarán para el desarrollo de las líneas estratégicas de la presente propuesta.

El rol de la cultura como vía de desarrollo sostenible debe fortalecerse y es necesario aprovechar su potencial para contribuir al bienestar de la sociedad. Con este fin, la gestión eficaz y eficiente del patrimonio cultural, acorde con las dimensiones del desarrollo sostenible, debe tener en cuenta cinco ámbitos transversales: la sostenibilidad ambiental; la inclusión social, la prosperidad económica, la sostenibilidad cultural, y la educación para el desarrollo. Estos ámbitos se reflejarán posteriormente en los ejes de la presente propuesta.

ÁMBITOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNESCO

I. Sostenibilidad ambiental

- a) Valoración y protección de la diversidad biológica, geológica y cultural, así como otras características naturales excepcionales.
- b) Utilización de herramientas para la evaluación de impacto ambiental, social y cultural, particularmente en términos de transporte, infraestructura, minería y gestión de residuos, así como aplicando patrones de producción y consumo sostenibles y promoviendo el uso de energía renovable.
- c) Reconocer y promover, dentro de las estrategias de conservación y gestión, el potencial del patrimonio cultural para fortalecer la adaptación al cambio climático, a través de los servicios ecosistémicos y los conocimientos tradicionales.
- d) Reducir la vulnerabilidad del patrimonio cultural y sus entornos, así como promover la resiliencia social y económica de las comunidades locales

mediante medidas estructurales y no estructurales, incluida la sensibilización pública, la capacitación y la educación.

- e) Garantizar el reconocimiento, el respeto, el aprovechamiento compartido y la puesta en valor de los conocimientos y usos relacionados con naturaleza y el universo que las comunidades, grupos y, si procede, individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural inmaterial y que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental.
 - f) Velar por la viabilidad de los sistemas de gestión de los recursos hídricos que las comunidades, grupos y, si procede, individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural inmaterial, y que propician un acceso equitativo al agua potable y una gestión sostenible del agua, en particular en la agricultura y otras actividades de subsistencia.
- a) Garantizar que la conservación y la gestión de los bienes se base en el reconocimiento de la diversidad cultural, la inclusión y la equidad, a partir del reconocimiento de los valores e intereses de las comunidades locales.
- b) Adoptar medidas adecuadas para garantizar la disponibilidad de infraestructura y servicios básicos para las comunidades en y alrededor de los sitios (incluido el suministro de alimentos y la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento).
- c) Adoptar un enfoque que promueva a los sitios de patrimonio como lugares ejemplares para el respeto y la realización de los derechos humanos.
- d) Respetar, consultar e involucrar a los pueblos y las comunidades locales. Promover activamente el desarrollo de marcos equitativos de gobernabilidad, así como sistemas colaborativos de gestión y, cuando sea apropiado, mecanismos de reparación.
- e) Asegurar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como la participación plena y efectiva de las mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones.
- f) Reconocer que el desarrollo social inclusivo abarca cuestiones como la seguridad alimentaria, la atención médica y sanitaria de calidad, la educación de calidad para todos, la igualdad de género y el acceso al agua potable y el saneamiento, y que estos objetivos deben sustentarse en sistemas de gobernanza inclusivos y en la libertad de las personas para escoger sus propios sistemas de valores.
- a) Asegurar el empleo y los medios de vida de las comunidades locales. Generar ingresos decentes y medios de vida sostenibles para las comunidades locales, incluidas las poblaciones marginadas, así como garantizar la distribución equitativa de los beneficios entre todos los involucrados.
- b) Promover inversiones económicas inclusivas y equitativas que aprovechen los recursos, las habilidades, los conocimientos y las infraestructuras locales, y hagan de las comunidades e individuos, incluidos los grupos excluidos, los principales beneficiarios.
- c) Sacar el máximo partido de la potente fuerza que representa el patrimonio cultural inmaterial en el fomento del desarrollo económico inclusivo y equitativo, ya que engloba una gran variedad de actividades productivas

2.
Inclusión
social

3.
Prosperidad
económica

- con valor monetario y no monetario y contribuye, en particular, al fortalecimiento de las economías locales.
- d) Favorecer el desarrollo de industrias culturales viables, particularmente microempresas y pequeñas y medianas empresas que actúen en el plano local.
- a) Adoptar e implementar medidas para promover la diversidad de las expresiones culturales, con base en procesos y sistemas de gobernanza informados, transparentes y participativos.
- b) Facilitar el acceso equitativo, la apertura y el equilibrio en el flujo de los bienes y servicios culturales, así como la libre movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura.
- c) Reconocer la complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo sostenible.
- d) Respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de expresión, información y comunicación como prerrequisitos para la creación y distribución de expresiones culturales diversas.
- a) Crear capacidades entre los gestores y autoridades para aumentar sus habilidades en torno al desarrollo sostenible.
- b) Integrar los principios de la sostenibilidad en los entornos de educación y formación no formal, tales como museos, casas de cultura, espacios públicos, medios de comunicación comerciales, comunitarios e indígenas, etcétera.
- c) Desarrollar programas educativos y de desarrollo de capacidades basados en la innovación y el emprendedurismo local, en particular la formación técnica y profesional, dirigidos en particular a micro, pequeñas y mediana empresas, así como al fomento de las industrias culturales locales y la salvaguarda del patrimonio inmaterial asociado.
- d) Promover la educación integral e intercultural en todo el sistema educativo y los diversos ámbitos de educación no formal, especialmente entre la población indígena y migrante.
- e) Fortalecer la integración de la cultura en los diferentes aspectos de los programas educativos, para favorecer la comprensión y la valorización de la diversidad y de sus expresiones.
- f) Promover la Alfabetización Mediática e Informativa para apoyar el desarrollo de una comunidad crítica e informada, que pueda identificar la información emitida por fuentes confiables para tomar decisiones informadas.

Por otra parte, y con respecto al turismo sostenible, la UNESCO:

- Promueve la participación de todos los agentes implicados en la planificación, desarrollo y gestión del turismo sostenible del destino, impulsando especialmente el empoderamiento de la comunidad local.

- Facilita a los agentes, programas de capacitación e instrumentos necesarios para gestionar el turismo de forma eficiente, responsable y sostenible basada en el contexto local y sus necesidades.
- 1m pulsa la calidad y la autenticidad de los productos y servicios generando un comportamiento responsable de los agentes, facilitando la comprensión de los valores culturales y naturales, así como la protección del patrimonio.

Asimismo, las *"Directrices Operativas de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial"* especifican que, para mitigar los efectos del turismo en el patrimonio inmaterial y potenciar su vínculo con el desarrollo sostenible, es necesario:

- Garantizar que toda actividad relacionada con el turismo ya sea estatal, pública o privada, respete los derechos, aspiraciones y deseos de las comunidades, grupos e individuos interesados;
 - Evaluar, general y específicamente, el potencial del patrimonio cultural inmaterial para el turismo sostenible, así como el impacto del turismo en el patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible de las comunidades, grupos e individuos interesados, prestando especial atención a prever las posibles repercusiones de las actividades turísticas antes de que se inicien;
 - Adoptar medidas jurídicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para:
 - i) Garantizar que las comunidades, grupos e individuos interesados sean los primeros beneficiarios respecto del turismo relacionado con su patrimonio cultural inmaterial, promoviendo al mismo tiempo su rol como dirigentes en la gestión de ese turismo;
 - ii) Garantizar que el turismo no amenace o merme la viabilidad, las funciones sociales y el significado cultural del patrimonio cultural inmaterial; y
- iii) Guiar las intervenciones de los involucrados en la industria turística, incluyendo el comportamiento de quienes participan en calidad de turistas.

Finalmente, con respecto al manejo sostenible de los recursos naturales y en el marco de este acompañamiento técnico de desarrollo sostenible, es importante mencionar que México cuenta con 42 reservas y ocupa el tercer lugar a nivel mundial en el número de Reservas de Biosfera de la UNESCO y el primer lugar en América Latina y el Caribe.

Desde 1971, el programa Hombre y la Biosfera de la UNESCO alienta para actuar de manera colectiva y responsable en la construcción de una sociedad próspera

en armonía con la biosfera tanto dentro como fuera de las reservas, como lo demuestra también la estrategia 2015-2025 del Programa:

- Desarrollar y fortalecer los modelos para el desarrollo sostenible en la RMRB;
- Comunicar las experiencias y lecciones aprendidas, para facilitar la difusión y la aplicación global de estos modelos;
- Fomentar la evaluación y la gestión, las estrategias y las políticas de calidad para el desarrollo y la planificación sostenibles, así como apoyar a las instituciones responsables y resilientes;
- Ayudar a los Estados Miembros y a las partes interesadas a cumplir urgentemente los Objetivos de Desarrollo Sostenible por medio de experiencias de la RMRB, en particular mediante el estudio y el examen de políticas, tecnologías e innovaciones para la gestión sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales y la mitigación del cambio climático y su adaptación a este.

Vinculación con la Agenda 2030



Por más de 70 años, la UNESCO ha contribuido a la conservación, la protección y la promoción del patrimonio. Para la UNESCO, el patrimonio cultural y natural representa un capital excepcional que debe ser aprovechado para el bienestar de la humanidad. Al ser una Agencia del Sistema de Naciones Unidas con un mandato múltiple

que comprende cinco grandes esferas de acción (Educación; Ciencias Naturales; Ciencias Sociales y Humanas; Cultura; y Comunicación e Información) la UNESCO aporta un enfoque intersectorial y multidisciplinario.

Asimismo, el patrimonio cultural y natural tienen un enorme potencial para promover un desarrollo económico, social y medioambiental inclusivo y de largo plazo. En este sentido, la UNESCO plantea un enfoque holístico que integra los valores naturales y culturales en la planeación y la gestión del desarrollo local.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, el sector genera 1 de cada 10 trabajos y poco más del 10 por ciento del PIB mundial. El turismo es uno de los sectores más relevantes del comercio internacional y representa una de las mayores fuentes de ingreso para muchos países. Siendo uno de los sectores económicos con mayor crecimiento, el turismo es una de las actividades que más pueden contribuir a la creación de empleos, así como a la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural y la mitigación de la pobreza. En este sentido, es importante recordar que el turismo se encuentra enunciado en 3 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, conformada por 17 objetivos de desarrollo sostenible (OOS) y 169 metas, consiste en un plan de acción universal para transformar el mundo de aquí a 2030. Adoptados de manera unánime por los Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU) en septiembre de 2015, los OOS son un conjunto de aspiraciones compartidas para propiciar cambios a nivel mundial, nacional y local. Juntos, los OOS incorporan y equilibran los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el ambiental.

El turismo cultural y de naturaleza constituyen los segmentos de mercado turístico con mayor crecimiento en México que tienen los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, que como se ha mencionado son identificados históricamente como la zona maya en México, un claro exponente; siendo una de las actividades que más deben contribuir a la conservación del patrimonio cultural, la protección del medio ambiente y a proporcionar oportunidades para la comunidad local mediante la generación de ingresos, la creación de empleo digno para un amplio abanico de personas e individuos, incluyendo a los más pobres y vulnerables, y la elevación del nivel de vida con equidad.

La cultura y las industrias creativas se utilizan cada vez más para promover destinos y mejorar su competitividad y atractivo. La artesanía, por ejemplo, es a menudo la fuente principal de ingresos para comunidades e individuos que de otra forma permanecerían al margen del sistema económico. Las actividades culturales generan trabajos dignos pues a menudo son realizadas en el marco de la comunidad y las familias, lo que proporciona seguridad y sentido de pertenencia, además de considerarse como trabajos honorables al estar estrechamente relacionados con la identidad local.

Tomando en cuenta el potencial del Proyecto Tren Maya, este Programa Especial de Acompañamiento debe contribuir a la implementación de los siguientes OOS:

Objetivo de Desarrollo Sostenible

Meta

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Meta 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Meta 6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el

	<p>abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.</p> <p>Meta 6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.</p>
<p>ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>Meta 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
<p>ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>	<p>Meta 11.3. Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</p> <p>Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural del mundo.</p>
<p>ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p>	<p>Meta 12.2. De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>Meta 12.b: Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
<p>ODS 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad</p>	<p>Meta 15.1 Para 2020 velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.</p> <p>Meta 15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.</p>

La Nueva Agenda Urbana y los ODS de la Agenda 2030

La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat 111) celebrada en Quito, en 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en diciembre de 2016. La Nueva Agenda Urbana incorpora un nuevo reconocimiento de la correlación entre la buena urbanización y el desarrollo. Subraya los vínculos entre la buena urbanización y la creación de empleo, las oportunidades de generar medios de subsistencia y la mejora de la calidad de vida, que deberían incluirse en todas las políticas y estrategias de renovación urbana. Esto pone aún más de relieve la conexión entre la Nueva

Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 11, que trata de las ciudades y comunidades sostenibles.

Uno de los principios que sustentan la Nueva Agenda Urbana es: *"Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica, entre otras cosas promoviendo la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza, alentando modalidades de consumo y producción sostenibles, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo los riesgos de desastre, y poniendo en práctica medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos"*. En tal virtud, uno de los objetivos de este Programa de Apoyo es que el Proyecto del Tren Maya integre lo establecido en el artículo 38 de dicha Agenda en lo relativo a *"aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos, según proceda, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, subnacional y local, para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y los idiomas indígenas, así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que estos desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía"*?

Patrimonio Cultural y Natural y la Agenda 2030

La cultura es consustancial a la condición humana y, al aprobar en 2015 la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la comunidad internacional también reconoció la función de la cultura como motor del desarrollo sostenible. Se trata de la primera agenda internacional en la que se tiene en cuenta la capacidad de la cultura para generar trabajo decente y crecimiento económico, reducir las desigualdades, proteger el medio ambiente, promover la igualdad de género y construir sociedades pacíficas e inclusivas al mismo tiempo que asegura la conservación del patrimonio. Como facilitadora del desarrollo sostenible, la cultura viabiliza la eficacia de las acciones en los diversos sectores y políticas. La cultura y el desarrollo sostenible son indisolubles. En el marco de las cinco dimensiones de la Agenda 2030, la denominadas 5Ps: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y el partenariado o las alianzas, la cultura; contribuyen de la siguiente manera:

LAS PERSONAS

- Identidad y conocimientos: se protegen y salvaguardan los bienes culturales.

³ Nueva Agenda Urbana, Naciones Unidas, 2017. <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

- Inclusión y participación: se brinda apoyo para el acceso a la vida cultural y las diversas expresiones culturales.
- Se cultivan la libertad artística, la creatividad y la innovación.

EL PLANETA

- Se protegen el patrimonio natural y la biodiversidad.
- Se fortalecen las relaciones positivas entre los ambientes culturales y naturales.
- Se promueve la resiliencia, incluyendo la cultural.

LA PROSPERIDAD

- Se fomentan medios de vida basados en la cultura y la creatividad.
- Se alcanza la apertura y el equilibrio en el comercio de bienes y servicios culturales.

LA PAZ

- Se promueven la diversidad cultural y la cohesión social.
- Se promueve el sentimiento de identidad y pertenencia.
- Se promueven la restitución de bienes culturales y el acercamiento de las culturas.
- Se promueven la libre información y el intercambio de ideas en torno a los procesos de transformación que vivirán las comunidades y el territorio.
- Se promueven la rendición de cuentas y la transparencia en torno a los planes, proyectos y toma de decisiones antes, durante y después de la implementación del plan.

LAS ALIANZAS o PARTENARIADO

- La gestión de la cultura es de carácter transparente, participativo e informado.
- Salvaguarda del patrimonio material e inmaterial.
- Comercio mundial de bienes culturales y movilidad de los productores creativos.
- Se reducen las desigualdades mundiales en la salvaguarda y la promoción de la cultura.

Ejes, objetivos, resultados esperados y actividades

El Programa de acompañamiento para el desarrollo sostenible en la ruta del Tren Maya: fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural y natural, se compone de cinco ejes:

- Eje 1: Mecanismo de coordinación;
- Eje 2: Desarrollo económico inclusivo;
- Eje 3: Desarrollo social, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural;
- Eje 4: Manejo sostenible del medioambiente y gestión del agua;
- Eje 5: Comunicación institucional.

A continuación, se describen los ejes, los objetivos, los resultados esperados y las actividades a realizar.

EJE I. Mecanismo de coordinación

OBJETIVO GENERAL

Establecer un mecanismo de coordinación que permita el fortalecimiento y la promoción de los valores culturales y naturales de la región de influencia del Proyecto Tren Maya desde una mirada holística ya lo largo de las diversas etapas de ejecución del proyecto del Tren Maya, favoreciendo la articulación efectiva y el seguimiento de las actividades de forma integral y sistemática.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México como Estado Parte de las Convenciones y Recomendaciones Internacionales de la UNESCO, en el marco del Proyecto Tren Maya;
- Brindar orientaciones en materia educativa, científica, cultural y de divulgación;
- Aprovechar y articular todas las capacidades de la UNESCO aplicables al Proyecto Tren Maya;
- Integrar, en un mismo documento las intervenciones de la UNESCO derivadas de este Programa, para desarrollar un enfoque integral que aglutine las actividades de los cinco ejes del plan y capitalice las sinergias y detecte posibles conflictos entre ellas.
- Identificar a los actores clave a nivel local en materia cultural, científica, medioambiental y educativa, y establecer los lineamientos generales para su participación;
- Brindar, de manera efectiva, información científica que fortalezca el proceso de toma de decisiones del Proyecto Tren Maya relacionados con la conservación del patrimonio cultural y natural;
- Monitorear de forma permanente los avances de este Programa, así como los obstáculos, las amenazas culturales y medioambientales, para emitir recomendaciones de mejora;

- Coordinar la participación de especialistas de la UNESCO en el Consejo Consultivo Científico y Cultural y reuniones del Tren Maya para garantizar la inclusión de los principios establecidos por la comunidad internacional para la conservación, promoción y uso sostenible de la cultura y la biodiversidad.

Resultado esperado 1

LAS ACTIVIDADES DEL "PROGRAMA" SE REALIZAN DE MANERA COORDINADA Y CON UN ENFOQUE HOLÍSTICO A TRAVÉS DE UN MECANISMO DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE PERMITE ANALIZAR LOS RIESGOS E IMPLEMENTAR MEDIDAS NECESARIAS GRACIAS A LA INCORPORACIÓN CONTINUA DE LAS ORIENTACIONES DE LA UNESCO EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.

JUSTIFICACIÓN

La UNESCO es la única Agencia Especializada del Sistema de Naciones Unidas con un mandato múltiple, establecido en sus cinco sectores de acción: educación, ciencias naturales, ciencias sociales, cultura y comunicación. La UNESCO trabaja con sus Estados Miembros para favorecer la toma de decisiones razonadas en la utilización de la ciencia y la tecnología. En este sentido, la UNESCO aboga por la inclusión del conocimiento científico en el proceso de formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, así como en su evaluación y monitoreo. A su vez, a lo largo de más de 70 años de experiencia, la UNESCO cuenta con un corpus de conocimientos que se ve reflejado tanto a nivel normativo (6 convenciones internacionales culturales de las que México es Estado Parte), como programático y de especialistas internacionales. Enumerado de manera breve, la UNESCO cuenta con capacidades instaladas en México a través de 35 sitios de Patrimonio Mundial, 42 reservas integradas en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera de la UNESCO, 23 Cátedras UNESCO, 702 escuelas asociadas a la UNESCO, 3 Centros UNESCO Categoría 2, 8 Ciudades Creativas en la Red Internacional de Ciudades Creativas, 7 Ciudades del Aprendizaje en la Red Internacional de Ciudades del Aprendizaje y 2 Geoparques Globales de la UNESCO. Todo este cúmulo de conocimientos, capacidades y socios estratégicos son relevantes para

fortalecer el objetivo principal del Tren Maya de promover el desarrollo sostenible de la región, así como para velar por la conservación del patrimonio cultural y natural. Como el mismo Gobierno Mexicano lo ha señalado en múltiples ocasiones, el proyecto del Tren Maya debe promover un desarrollo integral que respete y contribuya a la conservación de la riqueza cultural y natural de la región. En este sentido, es necesario establecer un mecanismo de coordinación que vele por dicha conservación.

DESCRIPCIÓN

Este resultado esperado permitirá contar con un mecanismo en el que se reúna información relevante para la toma de decisiones con base en los compromisos adquiridos por México como Estado Parte de las seis convenciones culturales de la UNESCO, así como el conjunto de lineamientos, políticas, orientaciones y recomendaciones de la UNESCO en materia educativa, científica, cultural, medioambiental y de acceso a la información. Asimismo, permitirá que el proyecto del Tren Maya se fortalezca al aprovechar las capacidades de la UNESCO instaladas en México mediante sus especialistas, redes, consejos, comités y socios estratégicos. A su vez, facilitará la concentración de información verídica y fehaciente para la creación oportuna y continua de una estrategia informativa del proyecto en materia cultural y medioambiental.

Por otra parte, este eje contempla la conformación de un Consejo Consultivo Científico y Cultural como órgano especializado de consulta y análisis mediante la participación de universidades, centros de investigación, instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil. El Consejo priorizará el uso del conocimiento científico y brindará orientaciones para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible del Proyecto Integral Tren Maya.

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentaciones, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

El E 2. Desarrollo económico i nel usivo

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el potencial creativo local y promover la creación de industrias creativas para posibilitar su participación en el flujo de bienes y servicios culturales que detonará el Tren Maya.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer y optimizar el ecosistema creativo de la región;
- Fomentar el empleo y la integración de las poblaciones locales a través de la cultura, así como estimular inversiones centradas en los activos culturales locales;
- Promover la creación de servicios y productos turísticos que incentiven la apreciación y la comprensión de las culturas;
- Proporcionar experiencias turísticas de calidad que no degraden ni dañen los valores naturales y culturales de la zona;
- Alentar la diversificación de la oferta turística de la región, aliviando la sobrecarga de sitios específicos y contribuyendo así a su conservación, particularmente en los Sitios de Patrimonio Mundial.
- Promover la participación de los museos como espacios para el desarrollo económico local y elevar la calidad de vida de las comunidades.
- Fortalecer las actividades productivas tradicionales con alto valor cultural y medioambiental como medios para el desarrollo económico inclusivo.

Resultado esperado 2

FORTALECER LA CREATIVIDAD LOCAL, LOS ACTIVOS CULTURALES Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN INTEGRÁNDOLAS AL PROYECTO PARA FAVORECER EL DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE

JUSTIFICACIÓN

Se estima que las industrias culturales contribuyen con alrededor del 7 del PIB mundial. Los ingresos generados anualmente ascienden a 2.25 billones de dólares estadounidenses, y las exportaciones son superiores a 250 mil millones de dólares. Generan cerca de 30 millones de empleos en el mundo, empleando a más personas de entre 15 y 29 años que cualquier otro sector productivo. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Cultura del INEGI, durante 2017 el Producto Interno Bruto de la cultura alcanzó un monto de 661 mil 505 millones de pesos, que representó el 3.2 del PIB total del país. A su vez, las actividades vinculadas con el sector de la cultura generaron en México empleos equivalentes a 1 millón 384 mil 161 puestos de trabajo, que representaron el 3.2 de la ocupación total del país. Sin embargo, no todas las comunidades tienen la capacidad de proyectar su cultura y los productos de su creatividad. Muchos países de economías emergentes e intermedias, pese a su gran riqueza cultural y potencial creativo, tienden a recibir y consumir un volumen importante de productos culturales procedentes de otros países, reduciendo el espacio para sus propias expresiones culturales. Al mismo tiempo, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, el sector genera 1 de cada 10 trabajos y poco más del 10 por ciento del PIB mundial. El turismo es uno de los sectores más relevantes del comercio internacional y representa una de las mayores fuentes de ingreso para muchos países. Siendo uno de los sectores económicos con mayor crecimiento, el turismo es una de las actividades que más pueden contribuir a la creación de empleos, así como a la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural y la mitigación de la pobreza. A su vez, en su condición de espacios para la transmisión cultural, el diálogo intercultural, el aprendizaje, el debate y la formación, los museos desempeñan una importante función en la cohesión social y el desarrollo sostenible, apoyando el desarrollo económico local, en particular por conducto de las industrias culturales y el turismo.

DESCRIPCIÓN

Este resultado esperado permitirá identificar y fortalecer la capacidad creativa de la región, aprovechando la riqueza cultural y estimulando la creación de industrias culturales y de empleos dignos que generen una economía inclusiva y sostenible a nivel local, al tiempo que se desarrollan

la diversidad de expresiones culturales de la región. A su vez, propiciará la canalización de inversiones en los activos culturales locales ya existentes, en lugar de reemplazarlos. Por otra parte, facilitará la adopción de medidas para promover la diversidad de las expresiones culturales, con base en procesos y sistemas de gobernanza informados, transparentes y participativos, además de facilitar el acceso equitativo, la apertura y el equilibrio en el flujo de los bienes y servicios culturales a todo lo largo de la ruta del Tren Maya. Finalmente, contribuirá a mitigar los efectos del turismo en el patrimonio cultural y potenciará su vínculo con el desarrollo sostenible, promoviendo que las comunidades, grupos e individuos interesados sean los primeros beneficiarios de cualquier turismo relacionado con su patrimonio cultural, facilitando al mismo tiempo su papel dirigente en la gestión de ese turismo.

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

EJE 3. Desarrollo social, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural

OBJETIVO GENERAL

Promover el reconocimiento de la diversidad cultural y del patrimonio cultural material e inmaterial de la región como factor para la participación comunitaria, el diálogo intercultural y la paz.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar la dimensión del patrimonio cultural en los análisis de riesgos y amenazas;
- Recoger buenas prácticas en el campo internacional sobre grandes proyectos de infraestructura en sitios de patrimonio que puedan ser compatibles para implementarlas en el Proyecto del Tren Maya;
- Promover la participación más amplia posible de las comunidades y grupos que crean, mantienen y transmiten el patrimonio cultural inmaterial y asociarlos activamente en el Proyecto del Tren Maya;
- Examinar en conjunto con las comunidades y pueblos las expresiones de su patrimonio cultural inmaterial para vincularlas con el desarrollo sostenible de la región que aportará el Proyecto del Tren Maya;
- Integrar la protección del patrimonio histórico y los modos de vida tradicionales en las estaciones del Tren Maya.
- Brindar a FONATUR herramientas prácticas para la toma de decisiones y la evaluación de los impactos desde la perspectiva del desarrollo sostenible, el patrimonio cultural, la conservación del medioambiente y la comunicación para el desarrollo;
- Unificar conceptos, criterios y lineamientos prácticos con los equipos de trabajo del Tren Maya, así como con las instituciones gubernamentales a nivel municipal que intervengan directamente en el Proyecto del Tren Maya;

Resultado esperado 3

LAS COMUNIDADES Y LAS INSTITUCIONES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO TREN MAYA APROVECHAN LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES DE LA CULTURA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, LA COOPERACIÓN CULTURAL Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Resultado esperado 4

LOS EQUIPOS LOCALES DEL TREN MAYA Y LAS INSTITUCIONES CUENTAN CON CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS Y HERRAMIENTAS BÁSICAS SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE, PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE LES PERMITAN PLANEAR ACCIONES Y TOMAR DECISIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL PROYECTO TREN MAYA.

JUSTIFICACIÓN

No existe cultura humana mejor representada en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO que la cultura maya. Ello representa un orgullo nacional y regional y también un enorme compromiso de velar por el Valor Universal Excepcional de los seis sitios que se encuentran inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y que forman parte de la Ruta del Tren Maya. En este sentido, existen experiencias internacionales sobre grandes proyectos de infraestructura en sitios de Patrimonio Mundial que vale la pena recoger e incorporar al proyecto del Tren Maya. Asimismo, la península de Yucatán es una de las regiones del país con mayor concentración de diversidad cultural. Además de la ancestral cultura maya, la diversidad se ve reflejada en la presencia de más de 16 pueblos indígenas y su correspondiente diversidad lingüística. Mayas, tzotziles, tzeltales, mames, choles, son solo algunos ejemplos del inconmensurable cúmulo de tradiciones y costumbres de raíces milenarias presentes en la zona. La región sin embargo presenta los mayores índices de desigualdad y rezago social del país, lo que da pie a conflictos y tensiones sociales históricas, marginación y pobreza. A ello se suma el continuo tránsito de flujos migratorios, el cual se ha venido incrementando de forma exponencial, así como la presencia de actividades ilícitas de alto impacto, debido en gran medida a la riqueza biológica de la zona y a la explotación

de los habitantes de la zona como consecuencia del rezago social. La sostenibilidad del Proyecto del Tren Maya pasa necesariamente por la apertura de oportunidades para el desarrollo social y la posibilidad de que sean esas comunidades quienes definan las condiciones de su propio bienestar, en estricto apego a los derechos humanos. En este sentido, las instituciones culturales, particularmente los museos, las casas y los centros culturales, pueden jugar un papel primordial para establecer espacios de diálogo donde las comunidades tengan la oportunidad de dialogar entre sí e imaginar un futuro particular, así como para aliviar tensiones y definir por sí mismas su propio bienestar, manteniendo y fortaleciendo sus manifestaciones culturales y el sentido que ellas mismas le atribuyen. Al mismo tiempo, el reordenamiento territorial y el crecimiento urbano que tenderá a propiciar el Proyecto del Tren Maya implica asumir el riesgo de la homogeneización y la pérdida del patrimonio cultural y los valores que las comunidades les atribuyen, razón por lo cual es imprescindible que la planeación de dicho reordenamiento incluya como elemento central la conservación del patrimonio y sus valores. Al respecto, y a raíz de la presión social, económica y medioambiental a la que se ven sometidos los asentamientos humanos, desde el 2011 la UNESCO estableció la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico, la cual brinda un enfoque para conciliar el desarrollo urbano y la conservación del patrimonio.

DESCRIPCIÓN

Los resultados esperados posibilitarán el ejercicio pleno de los derechos culturales en la región, así como el fortalecimiento de la identidad a partir del reconocimiento y la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la región. A su vez, alentarán a las instituciones culturales locales para que asuman un rol protagónico en el desarrollo sostenible local, mediante el establecimiento de espacios para el diálogo, el intercambio y la resolución de tensiones. Finalmente, abonará a mitigar el riesgo de procesos de urbanización que vayan en contra del patrimonio cultural y natural de la región.

Asimismo, y como parte de los beneficios sociales, se incluye la elaboración de un programa de fortalecimiento de capacidades para FONATUR en el que se transmitan los conceptos clave en las áreas descritas para la integración de herramientas que contribuyan a que los operadores de la actividad suscitada por el Tren tengan los elementos para tomar decisiones informadas y evaluar su trabajo.

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentaciones, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentaciones, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

EJE 4. Manejo sostenible del medioambiente y gestión del agua

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el manejo sostenible del medioambiente y la gestión del agua de la región mediante la integración de los gestores gubernamentales, las comunidades, las instituciones de investigación y los poseedores de conocimientos tradicionales en el programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar en el desarrollo del Proyecto Tren Maya el enfoque cultural en el manejo sostenible de los recursos naturales de la región;
- Reconocer y respetar los sistemas tradicionales de gestión de la biodiversidad y del agua, así como los valores culturales asociados;
- Fortalecer la cooperación científica para el manejo sostenible del medioambiente de la región, con base en los lineamientos establecidos por la comunidad internacional a través de la UNESCO.
- Favorecer la articulación de los conocimientos tradicionales y los conocimientos científicos para la integración de la perspectiva social en los mecanismos de protección del medioambiente.
- Contribuir a la valoración y protección de la diversidad biológica, así como a otras características naturales excepcionales de la región.
- Reconocer y promover el potencial del patrimonio natural para fortalecer la adaptación al cambio climático, a través de los servicios ecosistémicos.
- Contribuir a la viabilidad de los sistemas de gestión de los recursos hídricos de la región.

Resultado esperado 5

LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CIENTÍFICAS DE LA REGIÓN CONTRIBUYEN A LA PRESERVACIÓN Y EL MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIOAMBIENTE

JUSTIFICACIÓN

La UNESCO ha encabezado el movimiento en favor de la protección del medio ambiente y ha dado la alerta ante la disminución de la biodiversidad en el planeta, vinculando explícitamente este fenómeno al desarrollo humano mediante el Programa Intergubernamental Man and Biosphere (MAB). Iniciado en 1971, el Programa MAB de la UNESCO es un programa científico intergubernamental que tiene por finalidad establecer una base científica para mejorar la relación entre los seres humanos y el medio ambiente. El Programa MAB se aplica a través de la RM RB. Estas pueden contener ecosistemas terrestres, costeros y/o marinos que deben revestir una importancia para la conservación de la biodiversidad. En este sentido, las reservas de la biosfera incluidas en la RMRB son sitios de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible a escala regional. Cada reserva de biosfera contempla la ejecución de dos funciones interconectadas: conservación del medioambiente y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad mediante un esquema de gestión territorial que comprende: 1) una o varias zonas núcleo jurídicamente constituidas, dedicadas a la protección a largo plazo; 2) unas o varias zonas de amortiguamiento; 3) una zona de transición donde las autoridades públicas, las comunidades locales y las empresas fomenten y practiquen formas de explotación sostenible de los recursos. Paralelamente, con el crecimiento de la población, la urbanización y el aumento del consumo, se ha triplicado la extracción de agua a nivel mundial, lo que es agravado por la contaminación y el cambio climático. Dentro del Sistema de Naciones Unidas, el Programa Hidrológico Intergubernamental (PHI) de la UNESCO es el único programa sobre agua de carácter intergubernamental, científico y basado en la cooperación, que evalúa la disponibilidad de los recursos hídricos desde un enfoque de política pública y desarrollo sostenible. Así, año con año, el PHI coordina la publicación del Informe Mundial sobre el agua, el cual contiene una serie de recomendaciones basadas en los diagnósticos regionales y nacionales generados por los comités que el PHI tiene en el terreno. Al mismo tiempo, México cuenta con dos Cátedras UNESCO dedicadas al agua, 1 Instituto de la UNESCO Categoría 2 sobre Seguridad Hídrica y un punto focal nacional para el PHI.

DESCRIPCIÓN

Este resultado esperado contribuirá al establecimiento de lazos de cooperación científica alrededor de las Reservas de la Biosfera desde un marco de desarrollo social y reconocimiento de la diversidad cultural, dado que el enfoque de conservación y manejo sostenible de la UNESCO promueve las interacciones benéficas entre las comunidades y la naturaleza. En este sentido, incorpora al conocimiento tradicional y, por ende, integra a la diversidad cultural. Asimismo, ayudará a incluir la dimensión medioambiental a los procesos de reordenamiento, ya que el modelo de gestión de las Reservas propuesto por la UNESCO determina el establecimiento de zonas núcleo, de amortiguamiento y de transición. Dado que promueve las relaciones de beneficio mutuo entre las personas y su entorno, la aproximación de la UNESCO busca identificar y fortalecer las actividades productivas tradicionales, casi todas de escala familiar, las cuales contribuyen a la preservación o, en su caso, la regeneración de la biodiversidad. Un ejemplo de ello es el cultivo de miel con abejas nativas de la Península, actividad productiva de profundas raíces culturales que contribuye a la reforestación. Otro ejemplo es el cultivo de café de sombra. Finalmente, la intervención en la dimensión medioambiental de la UNESCO coadyuvará con FONATUR y los actores locales identificados a la búsqueda de sostenibilidad financiera de las reservas y los sitios naturales para la formulación de modelos de negocio que los beneficien, buscando así canalizar una parte importante de las inversiones que acarreará el Proyecto del Tren Maya hacia la conservación de la naturaleza.

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentaciones, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

EJE S. Comunicación institucional

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer y explicar los ejes, los objetivos y los proyectos de la participación de la UNESCO en el Proyecto del Tren Maya desde el enfoque del desarrollo sostenible, el bienestar de las personas y del planeta, así como de la prosperidad en la región, a través de un comité editorial de comunicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar a diversos públicos (internacionales, nacionales, estatales y municipales) el propósito y los alcances del acompañamiento de la UNESCO.
- Dar a conocer los proyectos que la UNESCO implementará en el marco del proyecto y cómo a través de ellos se contribuirá al desarrollo sostenible de la región, particularmente al bienestar de las personas, a la salvaguarda del patrimonio cultural y a la protección del medio ambiente.
- Presentar datos, cifras, ejemplos exitosos e información verificada sobre el impacto positivo de la cultura para el desarrollo sostenible: crecimiento económico inclusivo, desarrollo social y conservación del medioambiente.
- Reforzar la premisa de que todo el trabajo de la UNESCO está fundamentado en investigación científica y metodológica rigurosa y confiable.

Resultado esperado 6

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA OPINIÓN PÚBLICA Y LAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN CUENTAN CON INFORMACIÓN OPORTUNA, VERAZ Y CONFIABLE SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNESCO EN EL PROYECTO DEL TREN MAYA, ASÍ COMO INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DURANTE TODO EL PROCESO.

JUSTIFICACIÓN

Dada su envergadura, el Proyecto del Tren Maya conlleva una serie de oportunidades y amenazas que interesan y preocupan tanto a la opinión pública como a las comunidades directamente involucradas. En este sentido, es de la mayor relevancia crear o designar un ente y establecer una estrategia de comunicación para la transmisión efectiva de mensajes confiables, veraces y verificables, a fin de que los interesados puedan tomar de decisiones, o tener una opinión de manera informada y oportuna. En este sentido, la UNESCO propone crear un Comité Editorial de Comunicación con el objetivo explicar los alcances de su participación en el Proyecto del Tren Maya. Asimismo, la estrategia que definirá a ese Comité Editorial colocará a la comunicación como un proceso social para fomentar el diálogo entre las comunidades y los responsables de la adopción de decisiones. El comité editorial, establecido entre FONATUR y UN ESCO, será el ente responsable de comunicar y difundir las acciones del acompañamiento técnico de la UNESCO al Proyecto Integral de Tren Maya en sus cinco ejes mediante la creación y difusión de diferentes materiales de comunicación. Asimismo, se encargará del monitoreo y evaluación de las acciones de comunicación acordadas en dicho comité.

DESCRIPCIÓN

La UNESCO, mediante un programa de comunicación institucional coordinado por el Comité Editorial, elaborará campañas que expliquen su participación en el Proyecto del Tren Maya, así como conceptos clave como Desarrollo Sostenible, Valor Universal Excepcional, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros. Además, se nutrirá de todas las actividades que se realicen para brindar testimonios, compartir experiencias, brindar conocimientos y ofrecer a la opinión pública información relevante sobre la participación de la UNESCO. La estrategia se compondrá de actividades concretas que se insertarán en los 5 resultados esperados del acompañamiento de la UNESCO y que incluyen: difusión de objetivos, metodologías y resultados de todas las actividades; publicación de los análisis, los estudios, los diagnósticos, los informes y cualquier otro documento técnico que se haya generado a lo largo de las intervenciones.

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial 1).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cuadro de componentes. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Estrategia de implementación del Programa

La realización del "Programa de acompañamiento para el desarrollo sostenible en la ruta del Tren Maya: fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural y natural" requiere desplegar un importante número de las capacidades de la UNESCO, particularmente de los sectores de Cultura y Ciencias Naturales. Por ende, la Oficina de la UNESCO en México mantendrá comunicación constante con las autoridades de esos sectores para informar sobre los avances, los logros y los desafíos que se encuentren a lo largo de la implementación del Programa. En este sentido, la ejecución del Programa partirá de la realización de un documento que guíe y permita a la Oficina en México identificar las capacidades de la UNESCO (a nivel programático, de normativas y de expertos) en función de los cinco ejes de implementación del Proyecto del Tren Maya.

Este programa se funda en la concepción integral de la cultura, por lo cual incluye una visión integral del patrimonio cultural. En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible serán para la Oficina de la UNESCO en México una de sus principales prerrogativas. Por ende, el Programa de acompañamiento contempla los ejes descritos en la sección de justificación del presente documento. Al respecto, para la correcta implementación, es **imprescindible que las actividades que se lleven a cabo asuman como elementos centrales: 1) el respeto e involucramiento de los pueblos y las comunidades locales, y, 2) la igualdad y la participación plena y efectiva de las mujeres.**

La Oficina de la UNESCO en México aprovechará todas las capacidades de la UNESCO que se encuentran instaladas en México, entre las cuales destacan: el Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas y el Centro Regional de Seguridad Hídrica (ambos Centros Categoría 2 de la UNESCO), los 35 sitios de Patrimonio Mundial, las 42 Reservas de la Biosfera MAB, así como las 23 Cátedras UNESCO que se encuentran en el país (especialmente las enfocadas en cultura, derechos humanos, biodiversidad, gestión del agua y comunicación). De igual manera, se integrarán al programa especialistas locales que forman parte de los órganos consultivos de la UNESCO, tales como el banco de expertos de la Convención de 2005 o las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el Comité de la Convención de 2003 (entre otras).

Con respecto a los bienes de Patrimonio Mundial, es importante señalar que los mecanismos de monitoreo y evaluación de la gestión y conservación del Valor Universal Excepcional son independientes a este Plan de Acompañamiento y así deberán mantenerse, como una modalidad de asistencia técnica independiente que es ejecutada por el Centro de Patrimonio Mundial y sus órganos consultivos, tal y como ha sido establecido en la Convención de Patrimonio Mundial y sus orientaciones prácticas.

Todas las actividades de conservación y gestión de los bienes del Patrimonio Mundial deben implementarse de acuerdo con las recomendaciones del Centro del Patrimonio Mundial y sus mecanismos de monitoreo, de acuerdo con el artículo 27 de las Directrices Operativas de la Convención de 1972, que estipula que "la Secretaría asiste y colabora con los Estados Partes y los Órganos Asesores. La Secretaría trabaja en estrecha cooperación con otros sectores y oficinas exteriores de la UNESCO.

Grupos de interés, beneficiarios y socios

Beneficiarios directos en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán

- Autoridades institucionales y personal técnico de los tres niveles de gobierno (Federal, estatal y municipal)
- Equipo del Tren Maya
- Responsables de sitios de patrimonio, Reservas de la Biosfera, museos y casas de cultura
- Profesionales del sector cultural (patrimonio, artes e industrias culturales y creativas)
- Profesionales del sector turístico (hoteles, restaurantes, emprendimientos de turismo comunitario, agencias receptoras)
- Profesionales del sector educativo y académico (universidades, centros de investigación, centros de educación primaria y secundaria, centros de formación profesional).
- Comunidades y pobladores de la zona, con una atención especial a pueblos indígenas, mujeres, jóvenes y personas con necesidades especiales.

En los informes se desglosarán los beneficiarios por sexos y franja de edad.

Socios clave

El principal socio es la entidad promotora del Proyecto del Tren Maya, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), que se coordina con todas las instancias y autoridades nacionales de los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal), los socios de implementación de la UNESCO como son el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), así como con las organizaciones del sector privado organizado, el sector académico y educativo, las entidades del tercer sector (asociaciones y fundaciones) y las comunidades concernidas a través de grupos de acción local. Todos ellos se involucrarán y contribuirán al diseño y entrega del proyecto a través de las comisiones y grupos de trabajo previstos.

Propiedad Intelectual

Con el objeto de garantizar la propiedad, los derechos, los intereses, las oportunidades, las necesidades y la participación de los grupos beneficiarios directos y los socios clave se tomarán acuerdos en función de las iniciativas a desarrollar para asegurar su adecuada implementación y el beneficio mutuo para todas las partes implicadas.

Cronograma

Eliminado. Cronograma. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cronograma. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Cronograma. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAI P así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Presupuesto preliminar

Elimitado. Presupuesto desglosado. Fundamento legal I fracción II del artículo 113 LFT AI P así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Elimitado. Presupuesto desglosado. Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFT Al P así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).

Eliminado. Presupuesto desglosado Fundamento legal fracción II del artículo 113 LFTAIP así como las fracciones I y II del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En virtud de tratarse de Información confidencial de Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que refleja la ejecución del proyecto y la estructura de costos (directos e indirectos) basados en la implementación de los servicios y diferentes insumos necesarios para cumplir con su objeto y la atención de sus reglas, reglamentos, regulaciones, políticas y procedimientos financieros (secreto comercial).